

Beca para la Continuación de Estudios



La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los/las alumnos/as inscritos/as o que estén por ingresar en instituciones del tipo medio superior en la modalidad escolarizada o en una Preparatoria Federal por Cooperación (PREFECO) a solicitar una beca.

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario en pago único, de acuerdo a la siguiente tabla:

PAGO ÚNICO			
Modalidad de Beca	Hombre	Mujer	Grado
Ingreso	\$2,600.00	\$2,900.00	Primer año (1er y 2do semestre)
Permanencia	\$2,900.00	\$3,200.00	Segundo año (3er y 4to semestre)
	\$3,200.00	\$3,500.00	Tercer año (5to y 6to semestre)
*El pago total (único) estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria al momento de la validación.			

2. REQUISITOS GENERALES.

- a) Estar inscrito/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) en la modalidad escolarizada o en una PREFECO participante.
- b) Ser alumno/a regular (no adeudar materias), de acuerdo a lo establecido por cada IEMS o PREFECO participante.
- c) Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- d) Llenar el formato de solicitud de beca, completa, correcta y verazmente a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS), disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx
- e) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba el beneficio.
- f) No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- a) En caso de ser alumnos/as hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas (FAM) en activo, caídos en cumplimiento del deber o en situación de retiro deberán colocar la matrícula de adscripción de padre y/o madre en la ENCSEEMS.

4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- 4.1 Registro.-** Los/Las aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2018.
- 4.2 Preselección.-** La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos a través de la información registrada en la

ENCSEEMS obteniendo una lista de prelación de los/las aspirantes de acuerdo a los criterios establecidos en las vigentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

4.3 Confronta de padrones.- La base de datos de los/las alumnos/as aspirantes se confrontará con el padrón de beneficiarios/as de PROSPERA, con los padrones de beneficiarios/as de la SEMS y con otros padrones a los que tenga acceso, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos de quien cuenta con una beca para el mismo fin. Los/Las alumnos/as identificados/as como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas, serán excluidos de la lista de aspirantes para esta beca.

4.4 Resultados de preselección.- Los resultados de la preselección de beneficiarios/as serán notificados por la CBSEMS a los/las precandidatos/as a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD), o del correo electrónico proporcionado al momento del registro, y al plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP).

El/La aspirante podrá consultar la información a partir del 16 de noviembre de 2018 en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx accediendo con su CURP y contraseña al SIRCAD.

4.5 Validación de datos.- El/La director/a o encargado/a de plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del 19 de noviembre (a partir de las 10:00 hrs, tiempo del centro del país) al 26 de noviembre (a las 17:00 hrs, tiempo del centro del país) de 2018, confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- a) Que está inscrito/a en el plantel.
- b) Que se encuentra cursando en la modalidad escolarizada.
- c) Que es alumno/a regular.

Para mayor información sobre los procesos de selección de la CBSEMS, consultar el calendario de procesos: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/CalendarioProcesos

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o en las vigentes Reglas de Operación de este Programa, así como los/las alumnos/as que no hayan sido validados/as por el/la director/a o encargado/a de plantel, no podrán continuar en el proceso de selección. Este proceso se hará con soporte documental que compruebe lo definido en la validación.

Asimismo, cuando el/la director/a o encargado/a de plantel no realice la validación de los/las alumnos/as, la CBSEMS notificará mediante oficio al Órgano Interno de Control en la

SEP, a la Contraloría de la Entidad Federativa o su equivalente, y al o la titular del subsistema de que se trate, la relación de planteles educativos que omitieron la validación, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes conforme a las disposiciones aplicables. Para el caso de los/las hijos/as de militares de las FAM, las autoridades militares se encargarán de validar, del **19 al 26 de noviembre de 2018**, que los/las solicitantes sean hijos/as de militares en activo, caído en cumplimiento del deber o en situación de retiro.

4.6 Verificación Presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

Si una vez que se haya hecho la asignación a que se refiere el párrafo anterior, existieran recursos adicionales, la CBSEMS podrá ampliar la selección de beneficiarios/as conforme a los resultados de preselección de la presente convocatoria.

4.7 Criterios de Priorización.- Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/las aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- 1) Hijos/as de militares de las FAM aspirantes a una beca y que se encuentren cursando la Educación Media Superior en una IEMS o PREFECO participante.
- 2) Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en la información sobre la condición de vulnerabilidad económica incluida en la ficha académica o docente; o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
- 3) Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la PNPSVyD.
- 4) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- 5) Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as.
- 6) Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- 7) Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
- 8) Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a que se refiere el anexo 1: “Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios” de las Reglas de Operación.
- 9) Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

- 10) Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

La SEMS podrá utilizar un Análisis de Componentes Principales u otro método estadístico para crear un índice socioeconómico de los/las alumnos/as solicitantes, el cual podrá ser usado como un criterio de priorización adicional al ingreso per cápita con perspectiva de género, que permita identificar de manera más robusta el nivel de pobreza de los/las solicitantes, y con ello, su grado de vulnerabilidad, mismo que podrá consultarse a través del siguiente enlace: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Transparencia. De igual forma, la SEMS dará prioridad a los/las alumnos/as que no cuenten con un beneficio otorgado por el Gobierno Federal y/o a través de un convenio de colaboración celebrado entre la SEMS y el gobierno de una Entidad Federativa.

4.8 Notificación y publicación de resultados.- Los resultados de la selección de beneficiarios/as serán notificados por la CBSEMS a las IEMS o PREFECO, a través del SIPOP o vía correo electrónico, a partir de la aprobación de resultados del Comité Técnico de Becas de la SEMS. Cada plantel publicará los listados de beneficiarios/as en lugares visibles. Asimismo, la CBSEMS publicará a través del SIRCAD disponible en www.sircad.sep.gob.mx los resultados a los/las aspirantes a partir del **03 de diciembre de 2018**.

4.9 Entrega de Apoyos.- La CBSEMS notificará a las autoridades de plantel y a cada beneficiario/a mediante el SIPOP y SIRCAD respectivamente, o vía correo electrónico, el procedimiento que se debe seguir para la recepción de los apoyos y cómo disponer del beneficio. Los/Las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que estará disponible en la sección del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

La recepción, confirmación y disposición del medio de pago se establece conforme a los incisos j), k) y l) de las obligaciones de los/las beneficiarios/as.

En el caso de los/las alumnos/as beneficiarios/as menores de edad se les solicitará al momento de recoger el medio de pago, la copia de la identificación oficial vigente (INE, IFE, Cartilla Militar o pasaporte) de su padre, madre o tutor/a y a los/las mayores de edad se le solicitará identificación oficial vigente (INE, IFE, Cartilla Militar o pasaporte).

El pago de la beca será efectivo a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y por consecuente, de la publicación de resultados en los periodos establecidos por la CBSEMS, conforme al calendario de pagos. La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales del programa y/o proceso de validación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.

5.1 Derechos:

- a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.

- b) Recibir de la CBSEMS asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.
- d) Recibir el comunicado por parte de la CBSEMS sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las vigentes Reglas de Operación.
- e) Recibir la beca en los términos establecidos en las vigentes Reglas de Operación, tratándose de una beca en especie, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- f) Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as educandos.
- g) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia.
- h) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- i) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/las servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.
- j) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la Instancia ejecutora correspondiente.
- k) Realizar solicitudes de información sobre las becas a través del portal **www.becasmediasuperior.sep.gob.mx**
- l) Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito a través del portal **www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos**, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, recibiendo una respuesta de la misma en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- m) Cuando los/las alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en la página web **www.becasmediasuperior.sep.gob.mx**

5.2 Obligaciones:

- a) Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las vigentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes (1-16) y en la presente convocatoria, y en su caso en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada instancia ejecutora.
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- c) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia ejecutora correspondiente.
- d) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las vigentes Reglas de Operación.
- e) Realizar, en caso de decidir participar, las actividades de

contraloría social que determine cada una de las Instancias ejecutoras.

- f) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por la SEMS.
- g) Entregar en el plantel al que esté inscrito/a su solicitud de cancelación de la beca, a través del formato escrito que la SEMS emita en el portal **www.becasmediasuperior.sep.gob.mx**. El plantel será el responsable de realizar la baja de manera inmediata a través del SIPOP y de resguardar el acuse correspondiente.
- h) Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en el plantel educativo o bien en el domicilio de la persona beneficiaria.
- i) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación a través de la página de internet **www.becasmediasuperior.sep.gob.mx** o el SIRCAD.
- j) Recoger su medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el medio de pago esté disponible.
- k) Confirmar la recepción del medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la notificación mediante los mecanismos establecidos por la CBSEMS en las convocatorias.
- l) Disponer de la beca, en cada uno de sus pagos, en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad del beneficio.
- m) Exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica capturada en la página de internet **www.becasmediasuperior.sep.gob.mx**, al momento de registrar su solicitud de beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP a través de la SEMS cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.
- n) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.
- ñ) Observar puntualmente, cuando la beca sea en especie, las condiciones de uso del apoyo otorgado, conforme se establezca en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

5.3 Causales de cancelación:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las vigentes Reglas de Operación y en la presente convocatoria o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora.
- b) Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la IEMS o PREFECO en la que esté inscrito/a.
- c) Fallecimiento del/de la beneficiario/a.
- d) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes (1-16) de las vigentes Reglas de Operación.
- e) De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.
- f) Cuando al beneficiario/a se le haya cubierto el total de la beca.
- g) Cuando el/la beneficiario/a no recoja su medio de pago en un plazo menor o igual a 45 días naturales contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.

- h) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- i) Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por la persona titular de la dirección del plantel.
- j) Cuando el/la beneficiario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la CBSEMS.
- k) Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas para el mismo fin.
- l) A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno/a, expulsión del alumno/a del plantel, haber abandonado los estudios de educación media superior, defunción, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la administración pública centralizada. Esta cancelación deberá estar soportada con evidencia documental que acredite las causas de baja solicitadas por la dirección del plantel.
- m) Por no exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica. La baja de los/las alumnos/as será notificada a la CBSEMS a través del módulo de bajas del SIPOP.
- n) Tratándose de becas en especie, las causales de cancelación serán definidas en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

5.4 Causales de suspensión:

- a) Por errores no imputables al/a la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las vigentes Reglas de Operación.
- b) Por omisiones del/de la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.
- c) Cuando el/la beneficiario/a no disponga del apoyo posterior a los 45 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

5.5 Causales de reintegro:

- a) Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la CBSEMS podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.
- b) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad de cada uno de los pagos.

- c) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no recoja su medio de pago en un periodo menor o igual a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

6. CONTACTO:

Para mayor información de la beca, de las IEMS o PREFECO participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx llamar al teléfono 01 (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos

Ciudad de México, 31 de octubre de 2018.